

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS COMO EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA", LA LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS COMO "ÁREA DE ASISTENCIA", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JOSÉ LUIS MACÍAS VÁZQUEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE SU REFORMA, PUBLICADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO.
- I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 195/2025, 196/2025, 197/2025, 202/2025 Y 203/2025.



1.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-011-2025, NOTIFICADO MEDIANTE EL FALLO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 50, 51 Y 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.6.- "EL GCDMX" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1212/2025, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA PARTIDA NO. 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FONDO DE RECURSOS 150250 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES-2025", 150E50 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-RECURSO ESTATAL-CONVENIO DE COORDINACIÓN IMSS-2025-ORIGINAL DE LA URG", Y/O 150A50 NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-ASE CONVENIO DE COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR-2025-ORIGINAL DE LA URG, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL GCDMX" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1203/2025, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 LA PARTIDA NO. 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FONDO DE RECURSOS 150250 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES-2025" Y/O 150E50 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-RECURSO ESTATAL-CONVENIO DE COORDINACIÓN IMSS 2025", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-011-2025 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-011-2025, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

1.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL) SOLICITADA, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 50, 51 Y 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-173-2025

- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN **HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,769, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ALVAREZ NARVAEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 277324, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2001.
- II.2.- EL C. **JOSÉ LUIS MACÍAS VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 193,535 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 198 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: A) FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMISIÓN MERCANTIL RESPECTO DE EMPRESAS A FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE TOSO TIPO DE MATERIAL Y PRODUCTOS PARA LA SALUD (MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, EQUIPO Y MATERIAL DE RAYOS "X" DENTALES, MÉDICO, MEDICAMENTOS, (MÉDICO QUIRÚRGICOS).
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ CÓMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN: CALLE CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4261, COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA C.P. 04730, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO: SUSANA.JIMENEZ@HOSPIMEDICAL.COM.MX
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME010503181.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-173-2025

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-011-2025, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE



SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A DEL 04 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE \$906,968.29 (NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.).

PARA LA PARTIDA 2531 "MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" CON UN MONTO TOTAL DE \$121,242.96 (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100) EL IVA ES TASA 0% PARA MEDICAMENTOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

PARA LA PARTIDA 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" CON UN MONTO TOTAL DE \$785,725.33 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-173-2025

"EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO CALLE DEL FRESNO NO. 408 COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P 06450 Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS:

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-173-2025

1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL) Y 2 (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SE REALIZARÁ LA ENTREGA EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

MATERIAL DE CURACIÓN:

SE ENTREGARÁ EL 70% DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL 30% RESTANTE SE ENTREGARÁ A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MATERIAL DENTAL:

ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL CASO DE AQUELLOS DISPOSITIVOS CUYA CANTIDAD PROGRAMADA SEA IGUAL O MENOR A 100 UNIDADES, ESTOS SERÁN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD.

MEDICAMENTOS HORMONALES:

SE ENTREGARÁ EL 30% DE LOS BIENES SOLICITADOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y EL 70% RESTANTE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. EN CASO DE QUE LA CANTIDAD SOLICITADA SEA MENOR O IGUAL A 100 PIEZAS, SERÁ ENTREGADA EN SU TOTALIDAD EN LA PRIMERA ENTREGA.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL LUGAR DESIGNADO.

MEDICAMENTOS GENERALES:

SE ENTREGARÁ EL 30% DE LOS BIENES SOLICITADOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y EL 70% RESTANTE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN CASO DE QUE LA CANTIDAD SOLICITADA SEA MENOR O IGUAL A 100 PIEZAS, SERÁ ENTREGADA EN SU TOTALIDAD EN LA PRIMERA ENTREGA.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL LUGAR DESIGNADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" SERÁ SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR PERSONAL DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE

SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR PERSONAL ADSCRITO AL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, LLEVARÁN A CABO LA VALIDACIÓN, RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS MATERIALES, ASIMISMO, DEBERÁN AVALAR EL PORCENTAJE SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE DICHOS BIENES Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EFECTUARÁN LOS RECHAZOS CONFORME A LOS NUMERALES 10.1 Y 10.2 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EL CONTRATO SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO). "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL

CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

PENAS CONVENCIONALES:			
CONCEPTO.	UNIDAD DE MEDIDA.	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.	PORCENTAJE A APLICAR.
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	1% SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

MEDICAMENTOS:

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 18 (DIECIOCHO MESES) AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBE ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS CON FECHA DE CADUCIDAD MENOR A LOS 18 MESES Y MAYOR DE 9 MESES. NO SE RECIBIRÁN MEDICAMENTOS CON FECHA DE CADUCIDAD MENOR A 9 MESES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS 1A, 1B Y 1C.

MATERIAL DE CURACIÓN:

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE MESES), AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON LAS ESPECIFICACIONES EN LOS ANEXOS 1D Y 1E.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, AL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, QUIEN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE), ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO QUE APLIQUE.

- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ



UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".



VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE DE EL FORMAN PARTE.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO "LAS PARTES" NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

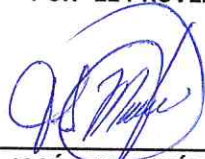
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"


MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO


C. JOSÉ LUIS MACÍAS VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
"HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V."

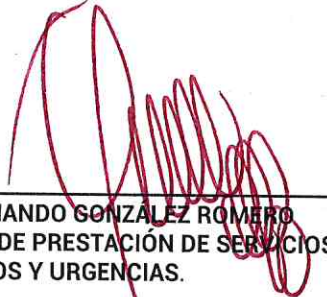
"ÁREA DE ASISTENCIA"

"ÁREA DE ASISTENCIA"


LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS


LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS.

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"


DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

"ÁREA TÉCNICA"


Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



AJPU/AAC/ACB/NFV

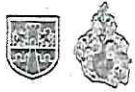
Av. Insurgentes Norte423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1312, 1004



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CH



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

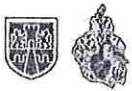
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 1A
MEDICAMENTOS GENERALES

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

ÁREA REQUERENTE: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias							
1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:							
№	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.0910.00	25300014	910	2531000682	Aceite de almendras dulces. Crema. Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol.	Envase con 235 ml.	1,140
2	010.000.4264.00	25300038	4264	2531000006	Aciclovir. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sodico equivalente a 250 mg de aciclovir.	Envase con 5 frascos ampula.	11
3	010.000.4164.00	25300045	4164	2531000010	Ácido alendronico. Tableta o comprimido. Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendronico.	Envase con 4 tabletas o comprimidos.	80
4	010.000.2707.00	25300050	2707	2531000012	Ácido ascórbico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	80
5	010.000.0904.00	25300070	904	2531000682	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g	Envase con 20 g	300
6	010.000.7021.01	25303943	010.000.7021.01	2531000142	Ácido tranexámico. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL Solución inyectable.	Caja con 10 viales de 10 mL	80
7	010.000.5099.00	25300085	5099	2531000094	Adenosina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Adenosina 5 mg.	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	40
8	010.000.0831.00	25300096	831	2531000174	Alantoína y alquitrán de hulla. Suspensión Dérmica Cada ml contiene: alantoína 20.0 mg alquitrán de hulla 9.4 mg	Envase con 120 ml.	192
9	010.000.5107.00	25300146	5107	2531000184	Alteplasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	1
10	040.000.4486.00	25302398	4486	2531000078	Anfebutamona o bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o bupropión 150 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	720
11	040.000.4486.01	25302399	4486.01	2531000078	Anfebutamona o bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o bupropión 150 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	840
12	010.000.4490.00	25300280	4490	2531000808	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg	Envase con 20 Tabletadas.	354
13	010.000.0477.00	25300313	477	2531000400	Dipropionato de beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona 50 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	112
14	010.000.0861.00	25300317	861	2531000174	Bencilo. Emulsión dérmica. Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg.	Envase con 120 mL	64
15	010.000.0822.02	25302423	822.02	2531000776	Benzoilo. Loción dérmica o gel dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g.	Envase con 60 g.	186
16	010.000.2119.00	25300346	2119	2531000222	Betametasona. Ungüento. Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona.	Envase con 30 g.	504
17	010.000.0655.00	25300353	655	2531000224	Bezafibrato. Tableta. Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg.	Envase con 30 tabletas.	744
18	010.000.3618.00	25300358	3618	2531000846	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5%. Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g.	Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	8



ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

NO	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
19	010.000.6203.00	25303445	010.000.6203.00	2531000192	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida.	Caja con un frasco con 30 tabletas.	120
20	010.000.2158.00	26300376	2158	2531000186	Bromhexina. Solución. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg.	Envase con 100 ml y dosificador.	72
21	010.000.6330.00	25303740	010.000.6330.00	2531000568	IPRATROPIO/ FENOTEROL. Aerosol. Cada mL contiene: Bromuro de Ipratropio equivalente a 0.394 mg, Fenoterol equivalente a 0.938 mg.	Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación (10 mL= 200 dosis).	168
22	010.000.2262.00	25302070	2262	2531000244	Tiotropio, bromuro de. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	48
23	010.000.4332.00	25302433	4332	2531000248	Budesonida. Suspensión para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 2 ml.	81
24	010.000.2530.00	25300416	2530	2531000258	Candesartán cilexetilo-hidroclorotiazida. Tableta. Cada tableta contiene: Candesartán cilexetilo 16.0 mg, hidroclorotiazida 12.5 mg.	Envase con 28 tabletas.	48
25	010.000.0674.00	25300423	574	2531000260	Captopril. Tableta. Cada tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	385
26	010.000.6000.00	25302298	010.000.6000.00	2531000948	Carbonato de calcio/ Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3.	Envase con 30 tabletas.	180
27	010.000.0022.00	25300439	22	2531000274	Casoinato de calcio. Polvo. Cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g, grasas 0.0 a 2.0 g, minerales 3.8 a 6.0 g, humedad 0.0 a 6.2 g.	Envase con 100 g.	594
28	010.000.4265.00	25300492	010.000.4265.00	2531000098	Ciprofibrato. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ciprofibrato 100 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	664
29	010.000.2174.00	26300496	2174	2531000292	Ciprofloxacino. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml.	33
30	010.000.4136.00	26300518	4136	2531000300	Clindamicina. Gel. Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	364
31	010.000.4246.01	25302467	4246.01	2531000308	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o tabletas.	48
32	010.000.2822.00	25300548	2822	2531000310	Cloranfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con 5 g.	300
33	010.000.0408.00	25300554	408	2531000312	Clorfenamina. Jarabe. Cada ml contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg.	Envase con 60 ml.	240
34	010.000.0524.00	26300569	524	2531000846	Cloruro de potasio. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro).	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	3
35	010.000.5552.00	26302301	5552	2531000358	Dabigatrán etexilato. Cápsula. Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato.	Envase con 30 cápsulas.	48



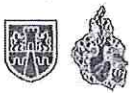
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

№	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
36	010.000.6007.01	25302502	010.000.6007.01	2531000548	Dapagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina.	Envase con 28 tabletas.	120
37	010.000.0247.00	25302520	0247.00	2531000372	Dexmedetomidina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg.	Envase con 1 frasco ampula.	60
38	010.000.1928.00	25300694	1928	2531000384	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	480
39	030.000.5235.00	25304104	030.000.5235.00	2531000350	DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA E HIPERCALORICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. CONTENIDO EN ENERGÍA 150 kcal /628 KJ Contenido en: Unidad 100 ml. GRASAS TOTALES g 7.04, ÁCIDOS GRASOS SATURADOS g 1.24, ÁCIDOS GRASOS MONOINSATURADOS g 4.23, OLEICO g 4.14, ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS g 1.57, OMEGA6 (A-LINOLEICO) g 1.095, OMEGA3 (A-LINOLENICO) g 0.17, ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) mg 46.2, ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) mg 28.8, OMEGA3 (EPA + DHA) g 0.075, HIDRATOS DE CARBONO TOTALES g 13.5, AZÚCARES g 3.5, ISOMALTULOSA g 2.66, FIBRA ALIMENTARIA g 1.5, FOS SOLUBLE g 1.05	Envase con 200 ml	1,440
40	010.000.0406.00	25300714	406	2531000324	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampula de 10 ml.	51
41	010.000.7073.00	25303609	010.000.7073.00	2531000190	DIOSMINA/HESPERIDINA. Tableta. Cada tableta de 1000 mg contiene: Fracción flavonoica purificada micronizada, equivalente a Diosmina 900 mg Fracción flavonoica purificada micronizada, equivalente a Hesperidina 100 mg.	Envase con 30 tabletas de 1000 mg cada una	480
42	010.000.0614.00	25300754	614	2531000408	Dopamina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	6
43	010.000.1940.00	25300760	1940	2531000410	Doxiciclina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	2,402
44	010.000.4366.00	25300785	010.000.4366.00	2531000156	Eletriptán. Tableta. Cada tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán.	Envase con 2 tabletas.	24
45	010.000.6009.00	25302554	010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	480
46	010.000.4396.01	25303336	010.000.4396.01	2531000192	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg	Envase con 30 Tabletatas.	1,200
47	010.000.4224.00	25300798	4224	2531000422	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 60 mg.	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.	252
48	010.000.2154.00	25300797	2154	2531000422	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg.	Envase con 2 jeringas. de 0.4 ml.	140
49	010.000.4480.00	25302580	4480	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 14 tabletas.	1,500
50	010.000.4480.01	25302579	4480.01	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 28 tabletas.	2,100
51	010.000.5104.00	25300837	5104	2531000328	Esmolol. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ml).	7

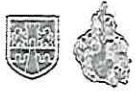


ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

2	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
52	010.000.1506.00	25300881	1506	2531000466	Estrógenos conjugados. Crema vaginal. Cada 100 g contienen: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg.	Envase con 43 g y aplicador.	69
53	010.000.4036.00	25300896	4036	2531000128	Etofenamato solución inyectable cada ampolleta contiene: etofenamato 1 g	envase con una ampolleta de 2 ml.	30
54	010.000.3610.00	25300900	3610	2531000470	Etonogestrel. Implante. Cada implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg.	Envase con un implante y aplicador.	48
55	010.000.4024.04	25302601	010.000.4024.04	2531000546	Ezetimiba. Tableta Cada Tableta contiene: Ezetimiba 10 mg	Envase con 28 Tabletas.	84
56	010.000.4025.01	25302604	4025.01	2531000546	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido, Cada comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg, simvastatina 20 mg.	Envase con 28 comprimidos.	390
57	010.000.0811.00	25300975	811	2531000488	Fluocinolona. Crema. Cada g contiene: Acetonido de fluocinolona 0.1 mg.	Envase con 20 g.	264
58	010.000.4359.00	25301037	4359	2531000112	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg.	Envase con 16 cápsulas.	696
59	010.000.2828.00	25301054	2828	2531000514	Gentamicina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envase con gotero integral con 5 ml.	4
60	010.000.1042.00	25301057	1042	2531000516	Glibenclámda. Tableta. Cada tableta contiene: Glibenclámda 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	232
61	040.000.4481.00	25302670	4481	2531000526	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol.	Envase con 1 ampolleta con 1 ml	258
62	010.000.0621.00	25301103	621	2531000530	Heparina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml)	23
63	010.000.4201.00	25301109	4201	2531000534	Hidralazina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg.	Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ampula con 1.0 ml.	7
64	010.000.4134.00	25302678	010.000.4134.00	2531000682	Hidroquinona. Crema Cada 100 gramos contienen: Hidroquinona 4.0 g	Envase con 15 g.	372
65	040.000.0409.00	25301126	409	2531000808	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg	Envase con 30 Grageas o Tabletetas.	1,996
66	010.000.5940.02	25302689	010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	1,460
67	010.000.5265.00	25302711	5265	2531000560	Imipenem y cilastatina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem, cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina.	Envase con un frasco ampula.	360
68	010.000.3412.00	25302715	3412	2531000564	Indometacina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.	41
69	010.000.1050.01	25302741	1050.01	2531000548	Insulina humana. Acción intermedia NPH. Suspensión inyectable Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI ó insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	47
70	010.000.2188.00	25301219	2188	2531000568	Ipratropio-salbutamol. Solución. Cada ampolleta contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Ipratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	118



[Handwritten signature]



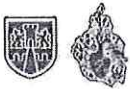
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

№	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
71	010.000.5801.00	25302758	010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán amlodipino. Tableta. Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg, besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 28 tabletas.	120
72	010.000.0232.00	25301235	232	2531000570	Isoflurano. Líquido o solución. Cada envase contiene: isoflurano 100 ml.	Envase con 100 ml.	2
73	040.000.4129.00	25301256	4129	2531000458	Isotretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Isotretinoína 20 mg	Envase con 30 Cápsulas.	342
74	010.000.6071.00	25302761	010.000.6071.00	2531000666	Ivabradina. Comprimido cada comprimido contiene: Ivabradina 5 mg equivalente a 5.390 mg de clorhidrato de Ivabradina	Envase con 56 comprimidos	12
75	010.000.6329.00	25303459	010.000.6329.00	2531000166	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	48
76	010.000.6099.00	25303226	010.000.6099.00	2531000594	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g	Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	495
77	010.000.4514.00	25301297	4514	2531000176	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg	Envase con 30 Comprimidos.	30
78	010.000.2617.00	25301310	2617	2531000602	Levetiracetam. Tableta. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 60 tabletas.	60
79	010.000.3150.00	25301319	010.000.3150.00	2531000088	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclórhidrato de Levocetirizina 5 mg	Envase con 20 Tabletás.	480
80	010.000.4299.00	25301327	4299	2531000606	Levofloxacino. Tableta. Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	60
81	010.000.2208.00	25301335	2208	2531000510	Levonorgestrel. Polvo. Cada dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg.	Envase con un dispositivo.	67
82	010.000.1007.00	25301342	1007	2531000512	Levotiroxina. Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Envase con 100 tabletas.	420
83	010.000.0264.00	25301348	264	2531000614	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.	21
84	010.000.0261.00	25301351	261	2531000614	Lidocaína. Solución inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	26
85	010.000.5621.00	25302325	5621	2531000548	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	480
86	010.000.5741.00	25302328	010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/metformina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg, clorhidrato de Metformina 850 mg.	Envase con 60 tabletas.	480
87	010.000.3044.00	25301412	3044	2531000638	Medroxiprogesterona. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de medroxiprogesterona 10 mg.	Envase con 10 tabletas.	30
88	010.000.4186.00	25302813	4186	2531000128	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg.	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	273
89	010.000.0109.00	25301443	109	2531000546	Metamizol sodico. Solucion inyectable. Cada ampollita contiene: metamizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampollitas con 2 ml.	1,720
90	040.000.5351.00	25301453	5351	2531000652	Metilfenidato. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg.	Envase con 30 comprimidos.	600



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

NO	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
91	010.000.3444.00	26301463	3444	2631000656	Metocarbamol. Tableta Cada Tableta contiene: Metocarbamol 400 mg	Envase con 30 Tabletas.	90
92	010.000.1243.00	25301465	1243	2531000658	Metoclopramida. Solución. Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg.	Envase frasco gotero con 20 ml.	220
93	010.000.1308.00	25302829	1308	2631000664	Metronidazol. Tableta. Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	180
94	010.000.5490.00	25301500	010.000.5490.00	2531000118	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o Tableta Dispersable contiene: Mirtazapina 30 mg	Envase con 30 Tabletas o Tabletas Dispersables	510
95	010.000.6012.01	26302839	010.000.6012.01	2531000678	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con 2 tabletas.	3
96	010.000.4132.00	25301513	010.000.4132.00	2531000684	Mometasona. Ungüento Cada 100 gramos contienen: Furoato de mometasona 0.100 g	Envase con 30 g.	360
97	010.000.3419.00	25301648	3419	2631000700	Naproxeno. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg.	Envase con 100 ml.	180
98	010.000.5486.00	25302896	5486	2631000738	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	24
99	010.000.5428.00	25301632	5428	2631000744	Ondansetrón. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 3 ampollas o frascos ampula con 4 ml.	156
100	010.000.2195.00	26301633	2195	2631000744	Ondansetrón. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 10 tabletas.	78
101	010.000.2626.00	25301650	2626	2631000112	Oxcarbazepina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
102	010.000.0804.00	25301659	804	2631000770	Óxido de zinc. Pasta. Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25.0 g.	Envase con 30 g.	720
103	010.000.6721.00	25302928	5721	2631000764	Paracetamol. Solución inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	615
104	010.000.6720.00	25302930	5720	2631000764	Paracetamol. Solución inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	330
105	010.000.0104.00	25301688	104	2631000764	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	4,560
106	010.000.4149.00	25301723	4149	2631000548	Pioglitazona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	60
107	010.000.0901.00	25301743	901	2631000682	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg	Envase con 5 ml.	12
108	010.000.0573.00	25301764	573	2631000790	Prazosina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	150
109	010.000.4366.01	25302967	4366.01	2631000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	3,024
110	010.000.0246.00	25301801	246	2631000802	Propofol. Emulsión inyectable. Cada frasco ampula o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soja, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol.	Envase con un frasco ampula o jeringa de 50 ml.	24



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

Nº	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
111	010.000.0539.00	25301804	539	2531000804	Propranolol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 10 mg.	Envase con 30 tabletas.	480
112	010.000.5489.00	25301814	5489	2531000812	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina.	Envase con 60 tabletas.	900
113	010.000.5920.00	25302969	010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina. Cápsula o tableta Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg.	Envase con 90 cápsulas.	48
114	040.000.3262.00	25301856	3262	2531000824	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg	Envase con 60 ml y gotero dosificador.	348
115	040.000.3268.00	25301857	3268	2531000824	Risperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolongada Cada frasco ampula contiene: Risperidona 25 mg	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	720
116	010.000.0442.00	25301884	0442.00	2531000246	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol, propionato de fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	48
117	040.000.4484.00	25301899	4484	2531000832	Sertralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	618
118	010.000.5703.00	25303011	010.000.5703.00	2531000548	Sitagliptina metformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 28 comprimidos.	720
119	010.000.2341.00	25301940	2341	2531000844	Solución para Dialisis Peritoneal. Solución para Dialisis Peritoneal al 1.5%.	Envase con bolsa de 2 000 ml.	6,000
120	010.000.5694.01	25303019	010.000.5694.01	2531000556	Somatropina. Solución Inyectable Cada cartucho prellenado con solución contiene: Somatropina 12.00 mg equivalente a 36 UI	Envase con un cartucho prellenado con 1.5 ml para administrarse en dispositivo autoinyector.	360
121	010.000.5117.00	25302028	5117	2531000874	Tenecteplasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Tenecteplasa 50 mg (10000 U).	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.	1
122	010.000.2207.00	25303061	2207	2531000800	Tibolona. Tableta. Cada tableta contiene: Tibolona 2.5 mg.	Envase con 28 tabletas.	2
123	010.000.5363.00	25303077	5363	2531000894	Topiramato. Tableta. Cada tableta contiene: Topiramato 100 mg.	Envase con 60 tabletas.	108
124	040.000.2106.00	25302097	2106	2531000062	Tramadol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	36
125	010.000.4137.00	25302108	010.000.4137.00	2531000682	Tretinoína. Crema Cada 100 gramos contienen: Tretinoína 0.05 g	Envase con 30 g.	240
126	040.000.3241.00	25303086	3241	2531000120	Trifluoperazina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina.	Envase con 20 grageas o tabletas.	4
127	010.000.4111.00	25302122	4111	2531000906	Trinitrato de glicerilo. Parche. Cada parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/ día.	Envase con 7 Parches.	19
128	010.000.4251.00	25302204	4251	2531000916	Vancomicina. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina.	Envase con un frasco ampula.	60

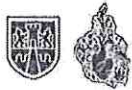
C



2025
Año de
La Mujer
Indígena



PS



ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

No	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
129	010.000.4488.00	25302222	4488	2531000932	Venlafaxina. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.	960
130	010.000.5701.00	25303169	5701	2531000548	Vildagliptina metformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 30 comprimidos.	384
131	010.000.5620.00	25303166	010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg.	Envase con 28 comprimidos.	24
132	010.000.4361.00	25303178	4361	2531000156	Zolmitriptano. Tableta dispersable. Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg.	Envase con 2 tabletas dispersables.	21

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los participantes deben presentar:

2.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con:

-Ley General de Salud.

-Reglamento de Insumos para la Salud.

-Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.

-Norma Oficial Mexicana NOM-069-SSA1-2015. Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.

-Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

-Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

-Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.

-Alta directiva sanitaria emitida por la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del 29 de Julio que informa los controles que deben cumplir los establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de insumos para la salud a fin de evitar que ingresen a la cadena de suministro productos falsificados.

2.2 Carta de apoyo

a) En el caso de presentarse distribuidores que compran directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):

• Carta de apoyo del Fabricante, elaborada en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario enlistando las partidas con las que se brinda el apoyo ó,

• Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.

b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):

• Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,

• Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):

▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.

▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

Los participantes deben presentar:

-Copia simple (por anverso y reverso) del Registro Sanitario vigente de cada partida ofertada.

-En caso de que el Registro Sanitario no esté vigente, deberán adcionar copia simple de la de prórroga del Registro Sanitario vigente.

-Cuando aplique, se debe entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

-Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante que, en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado recopilará las muestras necesarias para ser analizadas por un tercero autorizado, cubriendo dicho proveedor, el costo de las muestras y el análisis correspondiente.

4. PERIODO DE GARANTÍA.

El participante debe entregar escrito bajo protesta de decir verdad que garantizará la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.



Handwritten signature



ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

5. PLAZOS DE ENTREGA.
Se entregará el 30% de los bienes solicitados 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo y el 70% restante a solicitud de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. En caso de que la cantidad solicitada sea menor o igual a 100 piezas, será entregada en su totalidad en la primera entrega.

6. LUGAR DE ENTREGA.
Los bienes serán entregados en el Almacén de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, sito en Av. Jardín No. 356, Col. Del Gas, Azcapotzaco, CP 02970, Ciudad de México, en un horario de 9 a 14 horas.

7. CONDICIONES DE ENTREGA.
La fecha de caducidad de los medicamentos debe ser de al menos 18 meses al momento de la entrega.
El proveedor adjudicado debe entregar Carta compromiso de canje de los medicamentos entregados con fecha de caducidad menor a los 18 meses y mayor de 9 meses. No se recibirán medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses sin previa autorización del área técnica (DMTI).
La carta compromiso de canje por corta caducidad, deberá presentarse al momento de la entrega, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor adjudicado, enlistando todos y cada uno de los lotes de los medicamentos a entregar donde el proveedor adjudicado se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días posteriores a la solicitud formal por parte del área requirente, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

8. RECHAZO DE LOS BIENES.
Durante la entrega de los bienes, el personal que recibe, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo.
Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos.
La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su canje.
Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

9. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

10. PENAS CONVENCIONALES.
Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.
Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.
Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.
Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

 ELABORÓ QFB Stephanie Quintero Pérez JUD de Documentación Farmacológica	 REVISÓ QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	 AUTORIZÓ QFB Hector Salgado Schoelty Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---	---

ANEXO 1B
MEDICAMENTOS CONTROLADOS
ANEXO 1B FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

ÁREA REQUERENTE: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:								31/07/2025
No	FRASCO	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUÇOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	III	040.000.2653.00	25300360	2653	2531000168	Biperideno. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Lactato de biperideno 5 mg.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	3
2	II	040.000.2673	25300820	2673	2531000062	Ergotamina y cafeína. Comprimido, gragea o tableta. Cada comprimido, gragea o tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 100 mg.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	4
3	III	040.000.3302.00	25301167	3302	2531000562	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	702
4	II	040.000.0226.00	25301262	226	2531000584	Ketamina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina.	Envase con un frasco ampula de 10 ml.	24
5	III	040.000.5476.00	25301330	5476	2531000608	Levomepromazina. Solución inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina.	Envase con 10 ampolletas de 1 ml.	24
6	III	040.000.3204.00	25301331	3204	2531000608	Levomepromazina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina.	Envase con 20 tabletas.	484
7	II	040.000.4472.01	25302826	4472.01	2531000652	Metilfenidato. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 35 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	1,200
8	II	040.000.4470.01	25302822	4470.01	2531000652	Metilfenidato. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	1,200
9	II	040.000.0221.00	25302065	221	2531000884	Tiopental sódico. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0,5 g.	Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	6

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los participantes deben presentar:

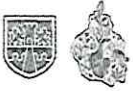
2.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.
- Normas Oficiales Mexicanas NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.
- Alta directiva sanitaria emitida por la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del 29 de Julio que informa los controles que deben cumplir los establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de insumos para la salud a fin de evitar que ingresen a la cadena de suministro productos falsificados.

2.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, elaborada en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario enlistando las partidas con las que se brinda el apoyo ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
 - ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.





ANEXO 1B FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.
Los participantes deben presentar:
Copia simple de la Licencia Sanitaria.
Copia simple del Aviso de Responsable Sanitario del establecimiento.
-Copia simple (por anverso y reverso) del Registro Sanitario vigente de cada partida ofertada.
-En caso de que el Registro Sanitario no esté vigente, deberán adicionar copia simple de la de prórroga del Registro Sanitario vigente.
-Cuando aplique, se debe entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.
-Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante que, en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado recopilará las muestras necesarias para ser analizadas por un tercero autorizado, cubriendo dicho proveedor, el costo de las muestras y el análisis correspondiente.

4. PERIODO DE GARANTÍA.
El participante debe entregar escrito bajo protesta de decir verdad que garantizará la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.

5. PLAZOS DE ENTREGA.
Se entregará el 30% de los bienes solicitados 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo y el 70% restante a solicitud de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. En caso de que la cantidad solicitada sea menor o igual a 100 piezas, será entregada en su totalidad en la primera entrega.

6. LUGAR DE ENTREGA.
Los bienes serán entregados donde lo designe el área requiriente.

7. CONDICIONES DE ENTREGA.
La fecha de caducidad de los medicamentos debe ser de al menos 18 meses al momento de la entrega.
El proveedor adjudicado debe entregar Carta compromiso de canje por corta caducidad de los medicamentos entregados con fecha de caducidad menor a los 18 meses y mayor de 9 meses. No se recibirán medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses sin previa autorización del área técnica (DMTI).
La carta compromiso de canje por corta caducidad, deberá presentarse al momento de la entrega, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor adjudicado, enlistando todos y cada uno de los lotes de los medicamentos a entregar donde el proveedor adjudicado se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días posteriores a la solicitud formal por parte del área requiriente, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

Los medicamentos controlados (fracción II Y III) se entregarán con la siguiente documentación:

1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase del medicamento y la clave compendio. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. No se deben mezclar medicamentos de diferente fracción en las facturas.
2. Para los medicamentos fracción I, la Unidad debe presentar su aviso de previsión de compra-venta de estupefacientes autorizado por la COFEPRIS, licencia sanitaria de farmacia y aviso de responsable sanitario.
3. Copias por anverso y reverso del registro sanitario del medicamento entregado.
4. Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsable sanitario del proveedor.

Dicho medicamento será recibido por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.

8. RECHAZO DE LOS BIENES.
Durante la entrega de los bienes, el personal que recibe, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo.
Durante el período de garantía, el personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos.
La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su canje.
Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

9. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

10. PENAS CONVENCIONALES.
Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.
Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.
Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.
Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

<p>ELABORÓ QFB Stella Guadalupe Pérez Jefe de Documentación Farmacológica</p>	<p>REVISÓ QFB Norma Daniela Rodríguez Quintino Subjefe de Medicamentos</p>	<p>AUTORIZÓ QFB Héctor Salgado Schavelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	--	---



Handwritten signature

ANEXO 1C
MEDICAMENTOS HORMONALES
ANEXO 1C FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS HORMONALES

ÁREA REQUERENTE: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR: 01/07/2025

No	CLAVE COMPENDIO	CLAVE UCUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.1511.00	25300501	010.000.1511.00	2531000800	Ciproterona-etinilestradiol. Gragea. Cada gragea contiene: Acetato de ciproterona 2 mg, etinilestradiol 0.035 mg.	Envase con 21 grageas.	3,815
2	010.000.2304.01	25302581	2304.01	2531000442	Espironolactona. Tableta. Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	44,179
3	010.000.1495.00	25300864	010.000.1495.00	2531000082	Estradiol valerato de. Gragea Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg.	Envase con 28 Grageas.	21,697
4	SIN CLAVE	SIN CLAVE	000.100.0162.00	2531000466	Estradiol. Solución. Cada ml contiene estradiol hemihidratado 17.66 mg. equivalente a 17 mg de estradiol.	Envase con aspersor con 8.1 ml (56 dosis) Cada aspersión contiene 1.53 mg/ dosis.	8,144
5	010.000.1501.00	25303346	1501	2531000466	Estrógenos conjugados. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg.	Envase con 42 grageas o tabletas.	141
6	010.000.5431.00	25301303	5431	2531000158	Leuporelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuporelina 3.75 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	89
7	010.000.5434.00	25301302	010.000.5434.00	2531000158	Leuporelina. Suspensión Inyectable El frasco ampula contiene: Acetato de leuporelina 11.25 mg	Envase con un frasco ampula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	87
8	010.000.3509.00	25301414	3509	2531000638	Medroxiprogesterona y ciplonato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Ciplonato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	20,236
9	010.000.3511.00	25301598	3511	2531000652	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg, etinilestradiol 0.60 mg.	Envase con 3 parches.	13,519
10	010.000.3515.00	25301605	3515	2531000730	Noretisterona y estradiol. Solución inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	4,128
11	010.000.1061.00	25302045	1061	2531000070	Testosterona. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Enantato de testosterona 250 mg.	Envase con ampolleta con 1 ml.	6,463
12	SIN CLAVE	25408298	000.100.0136.00	2531000070	TESTOSTERONA. Cada ampolleta contiene: Undecanoato de testosterona 1000 mg.	Envase con una ampolleta de 4 ml (250 mg/ ml).	4,625

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Los participantes deben presentar:

2.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.
- Normas Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolario.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.
- Alta directiva sanitaria emitida por la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del 29 de Julio que informa los controles que deben cumplir los establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de insumos para la salud a fin de evitar que ingresen a la cadena de suministro productos falsificados.



ANEXO 1C FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS HORMONALES

2.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, elaborada en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario enlistando las partidas con las que se brinda el apoyo ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
 - ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

Los participantes deben presentar:

- Copia simple (por anverso y reverso) del Registro Sanitario vigente de cada partida ofertada.
- En caso de que el Registro Sanitario no esté vigente, deberán adicionar copia simple de la de prórroga del Registro Sanitario vigente.
- Cuando aplique, se debe entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante que, en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado recopilará las muestras necesarias para ser analizadas por un tercero autorizado, cubriendo dicho proveedor, el costo de las muestras y el análisis correspondiente.

4. PERIODO DE GARANTÍA.

El participante debe entregar escrito bajo protesta de decir verdad que garantizará la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.

5. PLAZOS DE ENTREGA.

Se entregará el 30% de los bienes solicitados 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo y el 70% restante a solicitud de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. En caso de que la cantidad solicitada sea menor o igual a 100 piezas, será entregada en su totalidad en la primera entrega.

6. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, sito en Av. Jardín No. 356, Col. Del Gas, Azcapotzaco, CP 02970, Ciudad de México, en un horario de 9 a 14 horas.

7. CONDICIONES DE ENTREGA.

La fecha de caducidad de los medicamentos debe ser de al menos 18 meses al momento de la entrega.

El proveedor adjudicado debe entregar Carta compromiso de canje de los medicamentos entregados con fecha de caducidad menor a los 18 meses y mayor de 9 meses. No se recibirán medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses sin previa autorización del área técnica (DMTI).

La carta compromiso de canje por corta caducidad, deberá presentarse en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor adjudicado, enlistando todos y cada uno de los lotes de los medicamentos a entregar donde el proveedor adjudicado se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días posteriores a la solicitud formal por parte del área requirente, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

8. RECHAZO DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, el personal que recibe, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo.

Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos.

La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su canje.

Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

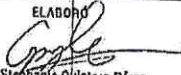
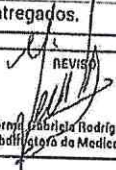
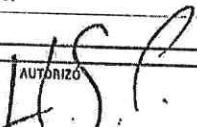
CH

AS

ANEXO 1C FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS HORMONALES

9. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

10. PENAS CONVENCIONALES.
Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.
Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.
Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.
Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

<p>ELABORÓ  OFB Silvana Quintana Pérez Jefe de Documentación Farmacológica</p>	<p>REVISÓ  OFB Norma Fabrega Rodriguez Quintana Subdirectora de Medicamentos</p>	<p>AUTORIZÓ  OFB Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	---	--

(W)

CS

ANEXO 1D
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO D.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.1	FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.2	ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS
ANEXO 1.3	FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 19	FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

1

Handwritten marks:
11/8
6
+

Handwritten mark: CH



Handwritten signature:



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

- 1. CONDICIONES DE ENTREGA:**
- 1.1. LUGAR DE ENTREGA:**
ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARDÍN 356, COLONIA DEL GAS, AZCAPOTZALCO, 02970 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
- 1.2. CONDICIÓN DE ENTREGA:**
SE ENTREGARÁ EL 30% DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. EL 70% RESTANTE SE ENTREGARÁ A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EN EL CASO DE AQUELLOS DISPOSITIVOS CUYA CANTIDAD PROGRAMADA SEA IGUAL O MENOR A 100 UNIDADES, ESTOS SERÁN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO AL PLAZO ARRIBA MENCIONADO.
- EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 1.3. CADUCIDAD DEL BIEN:**
12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- 1.4. ÁREA REQUIRIENTE:**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.
- 1.5. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS:**
LA RELACIÓN DE INSUMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN
- 2. GARANTÍA DE LOS BIENES:**
SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE GARANTIZAN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.
- UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ANTE EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O HAYAN SIDO RECHAZADOS, ESTOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL LICITANTE, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL LICITANTE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y/O PERSONAL DEL ALMACÉN, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 3. MUESTRAS:**
EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES AL 100% DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, EN FECHA Y HORARIO SEGÚN SE INDIQUE, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UBICADA EN EL PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA, DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EN ORIGINAL Y COPIA EL ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE SIGNADO Y SELLADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:**
- INSPECCIÓN VISUAL A LAS MUESTRAS.
 - VERIFICAR QUE CADA PIEZA CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR LA TEXTURA Y ACABADO DEL INSUMO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR QUE LOS INSUMOS NO MUESTREN DETERIORO O MALA CALIDAD EN LA INSPECCIÓN FÍSICA.
 - CONSTATAR EMPAQUES PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN INTACTOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS.

Handwritten signature



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

EL REGISTRO DE LICITANTES SERÁ LLEVADO EN EL PISO 21, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL LICITANTE DEBERÁ REGISTRARSE ANOTANDO RAZÓN SOCIAL, NOMBRE, FECHA, HORA Y FIRMA.

EL HORARIO PARA EL REGISTRO SERÁ A PARTIR DE LAS 10 AM HASTA LAS 12 HRS DEL DÍA (DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS).

EL PERSONAL DE LA DMTI ASIGNADO AL REGISTRO DARÁ ACCESO EN EL ORDEN EN QUE SE VAYAN REGISTRANDO, EL ACCESO SERÁ DE UN LICITANTE A LA VEZ.

LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS SERÁ ACOMPAÑADA CON EL SELLO DEL ANEXO 1.2. ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

4. PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, ASÍ COMO: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN. EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS (EXCEL, PDF E IMPRESO) ASÍ COMO EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

• PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA HIPERVINCULADA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE

PARA LAS FICHAS TÉCNICAS

CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, DONDE SE ESTÁ REFERENCIANDO EL PUNTO (NUMERAL) DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO "DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS" COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN LOS ANEXOS; ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

CW

Handwritten signature



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.

• **PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:**

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" Y SIGNADO AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 19 EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL

FICHAS TÉCNICAS IMPRESAS:

LOS ANEXOS 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. DEBERÁN IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y SIGNARSE AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

SOLO SE IMPRIMIRÁN LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

PARA EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN, DEBERÁN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARON EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES: CARACTERÍSTICAS OFERTADAS". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE PRESENTARÁN COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, LA CARTA DE APOYO SE INTEGRA EN ORIGINAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN EL PUNTO 7.4 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE SEGÚN LE APLIQUE.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**5. OBLIGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN:
ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:**

A PROPORCIONAR TALLERES DE APLICACIONES EN CASO DE QUE CUALQUIER UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE, EL CUAL DEBERÁ SER IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, EL TALLER DE APLICACIONES SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA AL PERSONAL USUARIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ASÍ CON EL GESTIÓN DE MINIMIZACIÓN DE RIESGOS POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

6. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:

6.1.1. FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten initials]



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

6.1.2. DISTRIBUIDORES QUE COMPREN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (DISTRIBUIDOR PRIMARIO):

- 6.1.2.1. CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y
- 6.1.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.3. EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA A UN "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.4. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. O

6.1.5. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LAS CARTAS DE APOYO DEBEN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO SEGÚN LE APLIQUE:

PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN" DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LICITANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA

7. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

7.1. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- 7.1.1.1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 7.1.1.2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- 7.1.1.3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2025, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

8. CERTIFICADOS APLICABLES:

REGISTRO SANITARIO:

- I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:

a. COPIA SÍMPL E DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

- b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
- c. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
- d. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.

CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025 DONDE SE PUBLICÓ ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- I. REGISTROS INTERNACIONALES DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA O CE O JIS
- II. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

9. TECNOVIGILANCIA:

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA A NOMBRE DEL PARTICIPANTE EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

10. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:

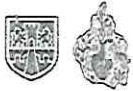
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE INSUMOS OFERTADOS.

11. AVISO DE FUNCIONAMIENTO:

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

12. CADUCIDAD Y DESVÍOS DE CALIDAD:

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE COMPROMETE A QUE LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

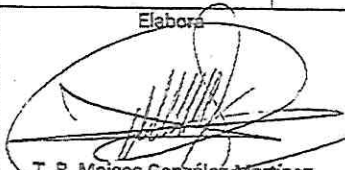

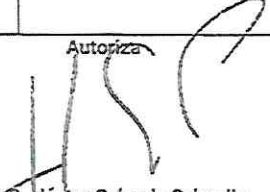


ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DESVÍOS DE CALIDAD CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES Y EN LOS CUALES ATIENDAN LAS 24 HORAS DEL DÍA MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD.

QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVÍO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.3 "FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A DRMAS	PORCENTAJE A APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	1% SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS
<p>Elabora</p>  T. R. Moises González Martínez J. U. D de Material de Curación	<p>Revisa</p>  Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	<p>Autoriza</p>  Q. F. B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos	



Handwritten initials



ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA

USAR EL FORMATO FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

8

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a number '2'.



Handwritten signature



Clave de identificación	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

140

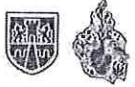
[Handwritten signature]

CIUDAD DE MÉXICO

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

M



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOCHTITLAN

Handwritten signature

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	CATEGORÍA DE PRODUCTOS		CATEGORÍA DE SERVICIOS		Observaciones
							Subcategoría	Categoría	Subcategoría	Categoría	
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature or mark.

Handwritten checkmark.

Handwritten letter 'C' in a circle.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 ANOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

Handwritten initials or signature.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	Medicamento: Paracetamol 500mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
02	Medicamento: Ibuprofeno 400mg	500	Tabletas	3.00	1500.00	
03	Medicamento: Amoxicilina 500mg	2000	Tabletas	0.75	1500.00	
04	Medicamento: Clonazepam 0.5mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
05	Medicamento: Metformina 850mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
06	Medicamento: Nifedipina 30mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
07	Medicamento: Sertralina 50mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
08	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
09	Medicamento: Gabapentina 300mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
10	Medicamento: Pregabalina 50mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
11	Medicamento: Dulcetin 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
12	Medicamento: Venlafaxina 75mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
13	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
14	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
15	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
16	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
17	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
18	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
19	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
20	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
21	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
22	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
23	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
24	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
25	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
26	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
27	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
28	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
29	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	
30	Medicamento: Escitalopram 10mg	1000	Tabletas	1.50	1500.00	



[Handwritten signature]

Clave de producto	Descripción de producto	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

C

Handwritten signature and initials.



Handwritten initials.

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

145 ✓



[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature and mark.

Handwritten mark 'C'.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Handwritten signature.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

Clave de identificación	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones	Clave de identificación	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
01	...	100	01	...	100
02	02
03	03
04	04
05	05
06	06
07	07
08	08
09	09
10	10

70 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Handwritten initials



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CA NT.
2	ANTISÉPTICOS Y GERMICIDAS. SOLUCIÓN VISCOSA ESTÉRIL DE SAL SÓDICA DE ÁCIDO HIALURÓNICO COMBINADA CON YODO Y YODURO DE POTASIO.	FCO AMP C/ 50 ML	1
3	ABATELENGUAS. DE MADERA DESECHABLES. LARGO: 142.0 MM. ANCHO: 18.0 MM. ENVASE CON 500 PIEZAS.	ENV G/500 PZAS	1
6	ANTISÉPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACIÓN DEL 2.5 A 3.5%. ENVASE CON 480 ML.	ENV C/480 ML	1
9	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM. PIEZA.	PIEZA	1
10	APÓSITO AVANZADO ESTÉRIL NO ADHERENTE CON PROPIEDADES ANTIOXIDANTES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LA PIEL. COMPUESTO POR UNA MATRIZ LAMINAR ABSORBENTE DE ORIGEN VEGETAL ELABORADA CON SEMILLA DE ALGARROBO Y GALACTOMANANO CON MEDIDAS DE 9 CM X 4 CM X 6 MM DE ESPESOR EN PRESENTACIÓN DE BLISTER, UNA SOLUCIÓN DE HIDRATACIÓN ANTIOXIDANTE COMPUESTO POR 0.001% DE CURCUMA, 0.1% N-ACETILCISTEÍNA, 0.4% EXCIPIENTES Y C.B.P. 100% AGUA EN PRESENTACIÓN DE FRASCO DE VIDRIO CON 10ML. ESTÉRIL DE UN SOLO USO, NO REESTERILIZAR.	CAJA CON APÓSITO Y FRASCO DE 10 ML	1
11	APÓSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PIEZAS.	1
12	APÓSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. 40 CM X 20 CM A 40 CM. ENVASE CON 6 PIEZAS.	ENV C/6 PIEZAS.	1
13	APÓSITO DE ACCIÓN TRIPLE, CAPILAR, HIDROCONDUCTIVO Y ELECTROSTÁTICA. ESTÉRIL POR RADIACIÓN GAMMA, MEDIDA 20 X 20 CM.	CAJA C/10 PZAS	1
14	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO, CON TALLO DE ALGAS MARINAS, ALTAMENTE ABSORBENTE EN FORMA DE APÓSITO DE 10 CM X 20 CM.	CAJA C/5 PIEZAS	1
15	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO, CON TALLO DE ALGAS MARINAS, ALTAMENTE ABSORBENTE, EN FORMA DE MECCHA DE 30CM X 0.5 CM, 2 G	CAJA C/5 PIEZAS	1
16	APÓSITO ESPONJA ANTIMICROBIAL, TODO EN UNO, CON BORDES ADHERENTES, CON TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA SAFETAC, CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM2 DE SULFATO DE PLATA (AG2S04) Y CARBÓN ACTIVADO, CONSISTE DE UNA PELÍCULA DE POLIURETANO COLOR CREMA TRANSLUCIENTE PERMEABLE AL VAPOR E IMPERMEABLE AL AGUA, PROVEE UNA BARRERA FRENTE A VIRUS Y BACTERIAS. MEDIDAS 10 X 25 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS.	1
17	APÓSITO DE ESPONJA ANTIMICROBIAL, TODO EN UNO, CON BORDES ADHERENTES, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM2 DE SULFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CONSISTE EN UNA PELÍCULA DE POLIURETANO COLOR CREMA TRANSLUCIENTE, PERMEABLE AL VAPOR E IMPERMEABLE AL AGUA, PROVEE UNA BARRERA FRENTE A VIRUS Y BACTERIAS, CONTIENE 4 CAPAS QUE INCLUYEN UNA CAPA SUPERIOR NO TEJIDA GRIS DE TRES DIFERENTES FIBRAS: FIBRA DE POLIACRILATO SUPER ABSORBENTES, FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS INTEGRADAS, 2 ESPONJA DE POLIURETANO CON SULFATO DE PLATA COMPRIMIDA, 3 PELÍCULA DE POLIURETANO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFERENCIACIÓN 4 CAPA DE CONTACTO DE SILICONA. TIEMPO DE USO 7 DÍAS, TAMAÑO 10X10 CM	CAJA CON 5 PIEZAS	1
18	APÓSITO DE ESPONJA AUTOADHERENTE, TODO EN UNO, TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CONSISTE DE UNA PELÍCULA DE POLIURETANO COLOR CREMA, PERMEABLE AL VAPOR E IMPERMEABLE AL AGUA, BARRERA FRENTE A VIRUS BACTERIAS, MEDIDAS 7.5 X 7.5.	CAJA CON 5 PIEZAS	1
19	APÓSITO DE ESPONJA CON BORDES ADHERENTES, TODO EN UNO, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, EN FORMA DE CORAZÓN QUE SE ADAPTA DE MANERA ANATÓMICA A LA ZONA SACRAL. CONSISTE DE UNA PELÍCULA DE POLIURETANO COLOR CREMA QUE ES PERMEABLE AL VAPOR E IMPERMEABLE AL AGUA, BARRERA FRENTE A VIRUS Y BACTERIAS (>25 MM). CONTIENE ADEMÁS 4 CAPAS ADICIONALES QUE INCLUYEN: 1- UNA ALMOHADILLA ABSORBENTE DE TRES DIFERENTES TIPOS DE FIBRAS: FIBRAS DE POLIACRILATO SUPER ABSORBENTES, FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS INTEGRADAS, 2- CAPA NO TEJIDA HECHA DE POLIESTER VISCOZO, 3- ESPONJA DE POLIURETANO Y 4- CAPA DE CONTACTO DE SILICONA. TIEMPO DE USO 7 DÍAS TAMAÑO 23X23	CAJA CON 5 PIEZAS	1
20	APÓSITO DE ESPONJA DE POLIURETANO ANTIMICROBIAL, ALTAMENTE ABSORBENTE CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, FLEXIBLE CON SULFATO DE PLATA (AG2S04) Y CARBÓN ACTIVADO. CONSISTE DE UNA PELÍCULA DE RESPALDO DE POLIURETANO TERMOPLÁSTICA, UNA ESPONJA DE POLIURETANO HIDROFÍLICA CON PLATA Y UNA CAPA DE CONTACTO DELGADA DE SILICONA. CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2MG/CM2 DE SULFATO DE PLATA, LO QUE CONFIERE UN POTENTE EFECTO ANTIMICROBIANO INMEDIATO DESDE LOS PRIMEROS 30 MINUTOS Y SU LIBERACIÓN DE LA PLATA MANTIENE UN EFECTO SOSTENIDO HASTA 7 DÍAS. TAMAÑO 20X20 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	1

Insurgentes Norte 423, Piso 21, Nonoalco-tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México.



[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

[Handwritten signature]



21	1	CAJA CON 5 PIEZAS.	APÓSITO DE ESPUMA ALTAMENTE ABSORBENTE CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SİLICONA, CONSISTE UNA CAPA DE CONTACTO DE SUAVE SİLICONA, UNA ESPONJA DE POLIURETANO ABSORBENTE HIDROFİLICA Y UNA PELÍCULA TERMOPLÁSTICA DE RESPALDO PERMEABLE AL VAPOR DE AGUA E IMPERMEABLE AL AGUA. ABSORBE EXUDADO EFECTIVAMENTE UTILIZANDO VENDAJES DE COMPRESIÓN Y MINIMIZA EL RIESGO DE LA MACERACIÓN PERILESIONAL Y LA EROSIÓN. TAMAÑO: 15X15 CM.
22	1	CAJA CON 5 PIEZAS	APÓSITO DE ESPUMA ALTAMENTE ABSORBENTE CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SİLICONA, ALTAMENTE AMOLDABLE, DISEÑADO PARA ADAPTARSE A CUALQUIER TAMAÑO DEL TALÓN, CONSISTE DE UNA CAPA DE CONTACTO DE SUAVE SİLICONA, UNA ESPONJA DE POLIURETANO ABSORBENTE HIDROFİLICA Y UNA PELÍCULA TERMOPLÁSTICA DE RESPALDO PERMEABLE AL VAPOR DE AGUA E IMPERMEABLE AL AGUA, ABSORBE EXUDADO EFECTIVAMENTE UTILIZANDO UN VENDAJE DE COMPRESIÓN Y MINIMIZA EL RIESGO DE MACERACIÓN PERILESIONAL Y LA EROSIÓN. TAMAÑO: 13X20CM
23	1	PIEZA	APÓSITO DE HIDROPOLIMERO (POLIURETANO/POLIÉTER) ALTAMENTE ABSORBENTE, CON BARRERA ANTI MICROBIANA Y ANTIFÚNGICA PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE VIOLETA DE GENCIANA, AZUL DE METILENO, Y FOSFATO DE ZIRCONIO DE PLATA HIDROGENADO DE SODIO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. MEDIDA: 10X10 CM X 0.3 CM
24	1	CAJA CON 10 PIEZAS	APÓSITO DE HIDROPOLIMERO (POLIURETANO/POLIÉTER) ALTAMENTE ABSORBENTE, CON BARRERA ANTI MICROBIANA Y ANTIFÚNGICA PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE VIOLETA DE GENCIANA, AZUL DE METILENO, Y FOSFATO DE ZIRCONIO DE PLATA HIDROGENADO DE SODIO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. MEDIDA: 10X10 CM X 0.3 CM
25	1	CAJA CON 6 PIEZAS	APÓSITO DE HIDROPOLIMERO (POLIURETANO/POLIÉTER) ALTAMENTE ABSORBENTE, CON BARRERA ANTI MICROBIANA Y ANTIFÚNGICA PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE VIOLETA DE GENCIANA, AZUL DE METILENO, Y FOSFATO DE ZIRCONIO DE PLATA HIDROGENADO DE SODIO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. MEDIDA: 20X40 CM X 0.6 CM
26	1	ENV C/12 PIEZAS	ALMOHADILLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA. APÓSITO DE MALLA FINA (44X36) IMPREGNADA CON PETROLATO BLANCO (VASELINA) Y TRIBROMOFENATO DE BISMUTO AL 3%. ESTÉRIL. 10 X10 CM ENVASE CON 12 PIEZAS
27	1	PIEZA	APÓSITO DE NYLON DAÑADO EN PLATA. CONTIENE 546 MG CADA 100 CM2 DE TEXTIL ADHIERENTE, PROPORCIONA UNA BARRERA ANTIMICROBIANA A TRAVÉS DE LIBERACIÓN DE IONES DE PLATA SOSTENIDA DURANTE 7 DÍAS. MEDIDAS 4" X 6 1/2"
28	1	CAJA C/10 PIEZAS	APÓSITO ESTÉRIL ABSORBENTE DE HIDROFIBRAS CON ALGINATO DE CALCIO ANTIMICROBIAL ALTAMENTE ABSORBENTE PARA HERIDAS DE ESPESOR PARCIAL O COMPLETO CON EXUDADO MODERADO O ALTAMENTE EXUDATIVAS. CON UNA COMPOSICIÓN DE ÁCIDO GULURÓNICO, CARBOXIMETIL CELULOSA Y PLATA IÓNICA, PROMOVENDO UN AMBIENTE HÚMEDO PROPIO PARA LA CICATRIZACIÓN DE LA HERIDA TAMAÑO 10X10.
29	1	PIEZA	APÓSITO ESTÉRIL DE 2 CAPAS DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA AL 100%, IDEAL PARA HERIDAS ALTAMENTE EXUDATIVAS, CRÓNICAS Y AGUDAS. MEDIDAS 15X15.
30	1	CAJA CON 5 PIEZAS	APÓSITO EXTRA DELGADO CON POLISOBUTILENO, PECTINA, CARBOXIMETILCELULOSA, EVA, ESPUMA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESPESOR 0.46 ML, BARRERA CUTÁNEA TRASLUCIDA, AUTOADHESIBLE. EMPAQUE ESTÉRIL Y GUÍA DE MEDICIÓN. 10X10 CM
31	1	PIEZA	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.
32	1	PIEZA	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 10.0 X 10.0 CM. PIEZA.
33	1	PIEZA	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL SACRO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.
34	1	PIEZA	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA.
35	1	PIEZA	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 22.0 X 22.0 CM. PIEZA.
36	1	CAJA C/3 PIEZAS.	APÓSITO HIDROCOLOIDE CX OCLUSIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL, TAMAÑO DE 20 X 20 CM.
37	1	CAJA C/3 PIEZAS	APÓSITO HIDROCOLOIDE PLUS, OCLUSIVO, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL, TAMAÑO DE 20 X 20 CM.
38	1	PIEZA	APÓSITO NO ESTÉRIL, TRANSPARENTE, ADHESIVO, EN ROLLO. TAMAÑO 10 CM X 10 MTS.
39	1	PIEZA	APÓSITO PARA HERIDAS AVANZADO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE COLÁGENO NO RECONSTRUIDO, NATURAL QUE RETIENE LAS MACROMOLECULAS ASOCIADAS CON LA MATRIZ EXTRACELULAR NATIVA ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN FIBRONECTINA, CLUCOSAMINGLICANOS, LAMININA Y ELASTINA. CONTIENE APROXIMADAMENTE 12MG/CM2 (MENOS 0.3% M/M) DE PLATA IÓNICA DESTINADA A INHIBIR LA COLONIZACIÓN DEL APÓSITO EL APÓSITO SE SUMINISTRA ESTÉRIL INTACTO O EN LÁMINAS FENESTRADAS. SE EXTRA DE LA MATRIZ EXTRACELULAR OVINA (OVEJA). TAMAÑO 10X12 CM
40	1	PIEZA	APÓSITOS. ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM X 20.0 CM ± 2.0 CM. PIEZA.



[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

41	APOSITOS. ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 9.0 CM X 2.0 CM X 10.0 CM ± 2.0 CM. PIEZA.	PIEZA	1
42	APÓSITOS. COMBINADOS. DE CELULOSA CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 8 CM. ENVASE CON 200 PIEZAS. PIEZA.	CAJA C/200 PZAS	1
43	APÓSITOS. COMBINADOS. DE CELULOSA CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM. ENVASE CON 150 PIEZAS. PIEZA.	ENV C/150 PZAS.	1
44	APÓSITOS. EN FORMA DE MECHA COMPUESTOS POR FIBRAS DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 30 CM ± 0.5 CM (2 G). PIEZA.	PIEZA	1
45	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 15.0 X 15.0 CM. PIEZA.	PIEZA	1
46	APÓSITOS. HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHERIBLES CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE POLIVINILO CON GROSOR MÍNIMO DE 2 MM. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 15.0 CM ± 3.0 CM X 16.0 CM ± 4.0 CM.	PIEZA	1
47	APÓSITOS. HIDROCOLOIDES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 15 A 21 CM X 15 A 21 CM. PIEZA.	PIEZA	1
49	BATA QUIRURGICA CON PUNOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: MEDIANO	PIEZA	1
58	BOLSA PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA TAMAÑO ADULTO AUTOADHERIBLE ELABORADA CON DOS PELÍCULAS PLÁSTICAS GRADO MÉDICO SUAVE TRANSPARENTE. A PRUEBA DE OLORES Y SONIDO (ACETATO DE VINIL ETILENO Y CLORURO DE POLIVINILIDENO) Y CONFORT PANEL DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MÁS ANGOSTA CON CUELLO DE 6 A 9 CM Y 3.0 A 6.2 CM DE LARGO CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON BARRERA PROTECTORA DE PIEL INTEGRADO A BASE DE GELATINA PECTINA Y CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA CON ADHESIVO CON GUÍA RECORTABLE QUE PERMITE ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMAGO A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 19 A 64 MM LA CARA INTERNA DEBERÁ TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACIÓN DE LA PIEL.	PIEZA	1
62	BOTAS. BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO TIPO SMS DE 35 G/M2 MÍNIMO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS ANTIESTÁTICA CON DOS CINTAS DE SUJECCIÓN. DESECHABLE. PAR.	PAR	1
63	BRAZALETES. PARA IDENTIFICACIÓN. DE PLÁSTICO. INFANTIL. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV C/100 PZAS.	1
64	BRAZALETES. PARA IDENTIFICACIÓN. DE PLÁSTICO. ADULTO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV C/100 PZAS.	1
68	CATÉTERES. PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD DE POLIURETANO O SILICÓN CON PUNTA FLEXIBLE RADIOPACO CON TRES LÚMENES INTERNOS DISTAL CALIBRE 16 G MEDIO. CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G. DISPOSITIVO DE ELIJACIÓN AJUSTABLE CON MÍNIMO DOS CÁPSULAS DE INYECCIÓN Y EQUIPO DE COLOCACIÓN QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM DE PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLÁSTICO CON DISPENSADOR DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACIÓN DE SANGRE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PIEZA.	1
69	CATÉTERES. PARA VENOCULISIS. DE FLUOROPOLÍMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO RADIOPACO CON AGUJA. LONGITUD: 45-52 MM CALIBRE: 14 G. ENVASE CON 50 PIEZAS.	ENV C/50 PIEZAS	1
70	CATÉTERES. URETERALES EN DOBLE "J". DE ELASTÓMERO DE SILICÓN O COPOLÍMERO OLEFINICO EN BLOQUE ESTÉRILES. LONGITUD: 15 CM. CALIBRE: 3 FR. PIEZA.	PIEZA	1
71	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 30 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO REVERSO CORTANTE (12-13 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PIEZAS.	1
72	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
73	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
74	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
75	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

76	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1	
77	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1	
78	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1	
79	SUTURAS. CATGUT SIMPLE CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: (25-27 MM).	ENV C/12 PZAS	1	
83	CONECTORES. DE TITANIO LUER LOCK. PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA. TIPO: TENCKHOFF. PIEZA.	PIEZA	1	
84	CUBREBOCA DE TRES CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGÉNICO, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA, DESECHABLE	CAJA C/50 PZAS	1	
91	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 7.50 CM. PRESENTACIÓN: 4 PIEZAS.	ENV C/4 PZAS	1	
92	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 1.25 CM. PRESENTACIÓN: 24 PIEZAS.	ENV C/24 PZAS	1	
93	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM. PRESENTACIÓN: 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1	
94	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5.00 CM. PRESENTACIÓN: 6 PIEZAS.	ENV C/6 PZAS	1	
99	APÓSITOS. DE NYLON TRENZADO Y SELLADO AL CALOR QUE CONTIENE UN TEJIDO DE CARBÓN ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA. 10.5 X 19 CM. PIEZA.	PIEZA	1	
108	DESINFECTANTES. SOLUCIÓN CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRÍO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHÍDO PARA PREPARAR UNA DILUCIÓN DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%. PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL ORGÁNICO, FRASCO CON UN LITRO Y DOSIFICADOR INTEGRADO. ENVASE CON 6 FRASCOS.	ENVASE CON 6 FRASCOS.	1	
110	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR MULTITENZIMÁTICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DODECIL DIMETILAMONIO PH QUE ASEGURE LA ACCIÓN ÓPTIMA DE LAS ENZIMAS ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	ENVASE CON 12 SOBRES.	1	
111	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMÁTICO NO IÓNICO O CATIONICO. A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO ÓPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL. Y/O LAVADORA AUTOMÁTICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCIÓN CONCENTRADA.	ENV C/5 LITROS	1	
112	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLÍTICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO. LÍQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR.	ENV C/6 FRASCOS DE 1 L.	1	
127	EQUIPO PARA ANESTESIA GENERAL. CONSTA DE: 1 MASCARILLA PARA ANESTESIA PARA ADULTO CON COLCHÓN INFLABLE. 1 BOLSA DE RESPIRACIÓN DE 3 LITROS DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM. 1 LLAVE DE TRES VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 80 CM. 1 CIRCUITO RESPIRATORIO CONSTA DE: DOS MANGUERAS DE 180 CM. FILTRO DE 0.2 MICRAS. CONEXIÓN "CODO Y" CON SISTEMA DETECTOR DE DESACOPLE COMPUESTO POR UNA SEÑAL LUMINOSA Y OTRA AUDIBLE QUE INDICA EL DESACOPLE ENTRE LOS CONECTORES DEL "CODO Y" Y LA CÁNULA ENDOTRAQUEAL EL "CODO Y" CONTIENE UN SELLO INTERNO PARA EVITAR FUGAS ENTRE LOS CONECTORES DEL "CODO Y" Y LA CÁNULA ENDOTRAQUEAL. 5 ELECTRODOS ECG PARA ADULTO CON BROCHE ESTÁNDAR. 1 PAR GUANTES. DE LÁTEX MEDIANOS. 1 SUJETADOR DE CÁNULA CON GUÍA PARA Sonda GÁSTRICA CONSTA DE: UNA PIEZA HEMBRA DENTADA PARA RECIBIR UNA PIEZA MACHO DENTADA. UNA PIEZA MACHO DENTADA PARA SOSTENER LA CÁNULA MEDIANTE UN AJUSTE GRADUADO A LA PIEZA HEMBRA. UNA BANDA PARA SOSTENER ALREDEDOR DE LA CABEZA DEL PACIENTE EL SUJETADOR DE CÁNULA. 1 CAMPO TRABAJO DE 50 X 65 CM. 1 JERINGA DE PLÁSTICO 20 ML. 3 JERINGAS. DE PLÁSTICO 10 ML. 4 AGUJAS. HIPODÉRMICAS 21G X 38 MM. 1 CÁNULA TIPO YANKAUEER ATTRAUMÁTICA CON CONTROL. 1 CÁNULA OROFARÍNGEA DE PLÁSTICO TIPO GUEDEL NO. 4 LONG. 90 MM. 1 HOJA PARA LARINGOSCOPIO MC INTOSH NO. 3 ADULTO CON ILUMINACIÓN. ESTÉRIL. Y DESECHABLE.	EQUIPO	1	

[Handwritten signatures and initials]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

142	1	PIEZA	FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDÁNEO RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN CAPACIDAD DE 125 ML Y 146 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO Y EN LA BASE CON DIÁMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCA DEL FRASCO. CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DEL FRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZAANDO EN LOS 10 HASTA 120 ML Y NUMERADO CADA 30 ML HASTA 120 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA. PIEZA.
146	1	PIEZA	GEL. GELA BASE DE HIALURONATO DE ZINC AL 0.1% COMO INGREDIENTE ACTIVO. COADYUVANTE EN EL MANEJO DE HERIDAS CRÓNICAS. TUBO CON 15 G. PIEZA.
147	1	ENVASE CON 500 ML.	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.
148	1	TUBO CON 85 GHS.	GEL ESTÉRIL HIDRATANTE Y ABSORBENTE, COMPUESTO DE ALGINATO DE SODIO/CALCIO Y CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, HIDANTOÍNA Y PROPILENGLICOL.
151	1	PIEZA	GORROS. GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTÁNDAR, DESECHABLE PIEZA.
152	1	PIEZA	GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO: MEDIANO, DESECHABLE. PIEZA.
160	1	ENVASE CON 100 PIEZAS.	ELÁSTICOS. INTERMAXILARES DE: 3/16 8 OZ. ENVASE CON 100 PIEZAS.
161	1	ENV C/100 PIEZAS.	ELÁSTICOS. INTERMAXILARES DE: 5/16 3.5 OZ. ENVASE CON 100 PIEZAS.
164	1	ENVASE CON 135 G.	JALEAS. LUBRICANTE, ASEPTICA. ENVASE CON 135 G.
165	1	CAJA C/ 100 SOBRES	JALEA LUBRICANTE ASEPTICA, SOBRE CON 10 GRAMOS
166	1	ENVASE CON 4 LTS.	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO PARA LAVADO PRE Y POSTQUIRURGICO DE MANOS Y PIEL FORMULADO A BASE DE 0.75% MÍNIMO DE TRICLOSAN 1.1% MÍNIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MÍNIMO DE JABÓN ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA HUMECTANTES Y SUAVIZANTES. DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO. ENVASE CON 4 LTS.
168	1	PIEZA.	MALLAS. MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.
169	1	ENVASE	MALLA PARA LA CORRECCIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA VÍA VAGINAL ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR. INCLUYE: INTRODUCIDOR CON EMPUÑADURA Y GUÍA RÍGIDA DE METAL O PLÁSTICO; CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA CON UNA O DOS AGUJAS EN SUS EXTREMOS O CON PUNTAS ADECUADAS AL DISPOSITIVO INTRODUCIDOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. ENVASE
175	1	PIEZA.	CINTAS. MÉTRICA. AHULADA GRADUADA EN CENTÍMETROS Y MILÍMETROS. LONGITUD: 1.60 M. PIEZA.
176	1	ENV C/4 ROLLOS.	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 7.50 CM ENVASE CON 4 ROLLOS.
178	1	ENV C/24 ROLLOS.	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 1.25 CM ENVASE CON 24 ROLLOS.
179	1	PIEZA	JABONES. NEUTRO ADICIONADO CON GLICERINA. PASTILLA DE 100 G. PIEZA.
180	1	PIEZA	JABONES. NEUTRO. PASTILLA DE 100 G. PIEZA. PIEZA.
184	1	PIEZA	PANALES. DE FORMA ANATÓMICA DESECHABLES PARA NIÑOS. MEDIDAS: CHICO. PIEZA.
198	1	PIEZA.	CATÉTERES. PARA DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA BLANDO DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DAGRÓN CON CONECTOR CON TAPÓN SEGURO CON BANDA RADIOPAACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA.
199	1	PIEZA.	CATÉTERES. PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA BLANDO DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DAGRÓN CON CONECTOR TAPÓN Y SEGURO CON BANDA RADIOPAACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA.
200	1	EQUIPO.	EQUIPO. PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELE SUCCIONADOR SONDA CONECTORA CINTA DE FIJACIÓN SONDA DE SUCCION MÚLTIPLERFORADA CON DIÁMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VÁLVULA DE REFLUJO Y VÁLVULA DE ACTIVACIÓN. EQUIPO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

214	TOALLAS. PARA GINECO-OBSTETRICIA. RECTANGULARES CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV C/100 PIEZAS.	1
217	CEPILLOS. PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL. CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL LECHUGUILLA. PIEZA.	PIEZA.	1
218	BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE URINA. SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE URINA: ESTÉRIL. RECTANGULAR O TRIANGULAR DE CLORURO DE POLIVINILO CON ESCALA GRADUADA GRADUACIONES CADA 200 ML EL SISTEMA DE DRENAJE DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CON SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS DISPOSITIVO ANTIRREFLUJO Y PINZA EN EL TUBO DE VACIADO CAPACIDAD: 2000 ML. PIEZA.	PIEZA.	1
221	JABONES. PARA USO QUIRÚRGICO. LÍQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LTS.	ENV C/3.850 LTS.	1
222	CEPILLOS. PARA USO QUIRÚRGICO. DE PLÁSTICO DE FORMA RECTANGULAR CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON. PIEZA.	PIEZA.	1
226	PAÑALES. PREDOBADOS DESECHABLES. PARA ADULTOS. PIEZA.	PIEZA.	1
227	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA DEL 95%. CONTRA AEROSOLIOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS QUE NO CONTENGAN ACEITE. ÚTIL PARA PARTÍCULAS SÓLIDAS Y NIEBLAS LÍQUIDAS EN CONCENTRACIONES QUE NO EXCEDAN LAS 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL (CMP). AJUSTE NASAL DE ALUMINIO MOLDEABLE Y ALMOHADILLA DE POLIURETANO QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DE AIRE. FILTRO Y CUBIERTA DE POLIPROPILENO. CON BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA DE ELASTÓMERO SOLDADAS AL RESPIRADOR. CERTIFICACIÓN NIOSH N95 O EQUIVALENTE. DESECHABLE. ESTILO COPA. CAJA CON 160 PIEZAS.	CAJA CON 160 PIEZAS.	1
228	ROPA QUIRÚRGICA. PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGÍA GENERAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CONTIENE TRES BATAS QUIRÚRGICAS. PARA CIRUJANO PUÑOS AJUSTABLES REFUERZO EN MANGAS Y PECHO TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRÚRGICA. PARA INSTRUMENTISTA PUÑOS AJUSTABLES TAMAÑO MEDIANO. SEIS CAMPOS SENCILLOS DE 90 ±10 CM X 90 ±10 CM. - UNA SÁBANA SUPERIOR DE 150 ±10 CM X 190 ±10 CM. - UNA SÁBANA HENDIDA DE 180 ±10 X 240 ±10 CM. - UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINÓN DE 240 ±10 CM X 150 ±10 CM. - UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 ±10 CM X 140 ±10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 ±5 CM X 40 ±5 CM. BULTO O PAQUETE.	BULTO O PAQUETE	1
232	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA SUTURA: 75 CM CALIBRE DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (95-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
233	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	ENV C/12 SOBRES.	1
234	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	ENV C/12 SOBRES.	1
235	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	ENV C/12 SOBRES.	1
237	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (95-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
238	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (95-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
239	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (95-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
240	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
241	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
242	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
243	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-26 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



[Handwritten signature]



244	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
245	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
246	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO ENTRE 60-80% Y AGENTES EMOLIENTES. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRÚRGICO Y MÉDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE CEPILLADO NI SECADO. CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISÉPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE DETERMINE. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE CON 500 ML.	1
247	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 26 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE ENVASE	ENVASE CON 26 ML.	1
248	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 3 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE ENVASE	ENVASE CON 3 ML.	1
249	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO QUE ELIMINA BACTERIAS, VIRUS Y HONGOS. INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LA PIEL	ENVASE DE 5 LTS	1
255	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA SUTURA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PIEZAS.	1
256	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA SUTURA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (24 MM)	ENV C/12 PZAS	1
257	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA SUTURA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM)	ENV C/12 PZAS	1
258	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA SUTURA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM)	ENV C/12 PZAS	1
260	TESTIGOS. CONTROLES BIOLÓGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV C/100 PIEZAS.	1
261	CINTAS. PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESIÓN. TAMAÑO: 18 MM X 50 M. ROLLO.	ROLLO.	1

LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN CONFORME DÍA Y HORARIO ESTIPULADO, EN INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 21. COLONIA NONOALCO, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICAR CADA MUESTRA CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

NOMBRE DE LA EMPRESA

- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO
 - NÚMERO DE RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.
 - ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
- LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUUESTAS.

SE ENTREGARÁ CON LISTADO DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN DUPLICADO Y EN BOLSA TRANSPARENTE O CAJA, CON ETIQUETA ADHERIDA DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y LA EMPRESA LICITANTE.

NOTA: LA NO INCLUSIÓN DE ESTE ANEXO EN ORIGINAL, RECIBIDO Y SELLADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN



Handwritten signature

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL LICITANTE		
LICITANTE:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO: ()
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ()
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
() CAPACITACIÓN	() ASESORÍA	() CAMBIO FÍSICO
() ASesoría CONSTANTE	() CAMBIO DE MARCA	
COMENTARIOS:		
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ()	CANJE ()	
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

(17)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA LICITANTEA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL LICITANTE
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARON A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O LICITANTE
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI

11



ANEXO 19

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

USAR EL FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

19

Handwritten marks: a large stylized signature, a checkmark, and a small signature.

Handwritten mark: a stylized signature.

Handwritten signature.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

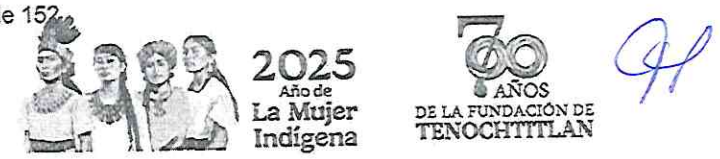
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 19 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA


DADOS DEL OFERENTE		SECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		PROPUESTA TÉCNICA MATERIAL DE CURACIÓN		EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL COMPROBANTE	
CÓDIGO DE OFERTANTE		CÓDIGO DE PRODUCTO		CÓDIGO DE MATERIAL		DESCRIPCIÓN DEL BIEN		CANTIDAD DE BIENES		UNIDAD DE MEDIDA	
CANTIDAD DE BIENES		CANTIDAD DE BIENES		CANTIDAD DE BIENES		DESCRIPCIÓN DEL BIEN		CANTIDAD DE BIENES		UNIDAD DE MEDIDA	
CANTIDAD DE BIENES		CANTIDAD DE BIENES		CANTIDAD DE BIENES		DESCRIPCIÓN DEL BIEN		CANTIDAD DE BIENES		UNIDAD DE MEDIDA	
1	100010001	10000001	10000001	10000001	10000001	10000001	10000001	10000001	10000001	10000001	10000001
2	100010002	10000002	10000002	10000002	10000002	10000002	10000002	10000002	10000002	10000002	10000002
3	100010003	10000003	10000003	10000003	10000003	10000003	10000003	10000003	10000003	10000003	10000003
4	100010004	10000004	10000004	10000004	10000004	10000004	10000004	10000004	10000004	10000004	10000004
5	100010005	10000005	10000005	10000005	10000005	10000005	10000005	10000005	10000005	10000005	10000005
6	100010006	10000006	10000006	10000006	10000006	10000006	10000006	10000006	10000006	10000006	10000006
7	100010007	10000007	10000007	10000007	10000007	10000007	10000007	10000007	10000007	10000007	10000007
8	100010008	10000008	10000008	10000008	10000008	10000008	10000008	10000008	10000008	10000008	10000008
9	100010009	10000009	10000009	10000009	10000009	10000009	10000009	10000009	10000009	10000009	10000009
10	100010010	10000010	10000010	10000010	10000010	10000010	10000010	10000010	10000010	10000010	10000010
11	100010011	10000011	10000011	10000011	10000011	10000011	10000011	10000011	10000011	10000011	10000011
12	100010012	10000012	10000012	10000012	10000012	10000012	10000012	10000012	10000012	10000012	10000012
13	100010013	10000013	10000013	10000013	10000013	10000013	10000013	10000013	10000013	10000013	10000013
14	100010014	10000014	10000014	10000014	10000014	10000014	10000014	10000014	10000014	10000014	10000014
15	100010015	10000015	10000015	10000015	10000015	10000015	10000015	10000015	10000015	10000015	10000015
16	100010016	10000016	10000016	10000016	10000016	10000016	10000016	10000016	10000016	10000016	10000016


Handwritten signature and initials.

Handwritten mark 'C' with a checkmark.



No. PARTID. COMPETITIVA	CLAVE COMPETITIVA	CÓDIGO CANTON	CLAVE OFERTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SOLICITADAS	CATEGORÍAS OFERTAS		EVALUACIÓN SUBCUESTO DEL CANTONAL
				DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN				URBANO	RURAL	
16	040400015	31400002	040400015	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Equivalencia	10				
17	040400016	31400002	040400016	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
18	040400018	31400001	040400018	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Equivalencia	10				
19	040400019	31400002	040400019	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
20	040400020	31400002	040400020	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Equivalencia	10				
21	040400021	31400002	040400021	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
22	040400022	31400002	040400022	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
23	040400023	31400002	040400023	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
24	040400024	31400002	040400024	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
25	040400025	31400002	040400025	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
26	040400026	31400002	040400026	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
27	040400027	31400002	040400027	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
28	040400028	31400002	040400028	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
29	040400029	31400002	040400029	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
30	040400030	31400002	040400030	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
31	040400031	31400002	040400031	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
32	040400032	31400002	040400032	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
33	040400033	31400002	040400033	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
34	040400034	31400002	040400034	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
35	040400035	31400002	040400035	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
36	040400036	31400002	040400036	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
37	040400037	31400002	040400037	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
38	040400038	31400002	040400038	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
39	040400039	31400002	040400039	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
40	040400040	31400002	040400040	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
41	040400041	31400002	040400041	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
42	040400042	31400002	040400042	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
43	040400043	31400002	040400043	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
44	040400044	31400002	040400044	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
45	040400045	31400002	040400045	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
46	040400046	31400002	040400046	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
47	040400047	31400002	040400047	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
48	040400048	31400002	040400048	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
49	040400049	31400002	040400049	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				
50	040400050	31400002	040400050	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PEZA	10				









No. PARTIDO A COPORTACION	CLAVE CONDOMINIOS	CLAVE ANTENAS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVIDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DE ESTIMACIÓN	EVALUACIÓN EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE
49	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	2								
50	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	3								
51	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	4								
52	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	4								
53	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	3								
54	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	4								
55	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	4								
56	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	4								
57	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	22								
58	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	3								
59	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	4								
60	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	211								
61	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	422								
62	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	40								
63	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	30								
64	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	2102								
65	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	3								
66	06042440	24000000	CAJONES PARA VENCEROS DE FARMACOLÓGICOS	CAJONES CON 50 PIEZAS	7								



Nº DE PARTE COMPUESTA	CLAVE COMPUESTA	CÓDIGO CANTONAL	CLAVE INTERVALO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CATEGORÍAS PARTICIPANTES SOLICITADAS	CATEGORÍAS OPERADAS		VALOR DE LA PARTE O VALOR DE LA PARTE O VALOR DE LA PARTE O VALOR DE LA PARTE
								UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	
106	0604040204	2500000004	0604040204	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	4				
105	0604030014	2500000004	0604030014	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	20				
104	0604030014	2500000004	0604030014	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	10				
103	0604030014	2500000004	0604030014	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	1				
102	0604030014	2500000004	0604030014	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	22				
101	0604030014	2500000004	0604030014	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	1				
110	0604040301	2500000004	0604040301	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	4				
111	0604040301	2500000004	0604040301	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	2				
112	0604040301	2500000004	0604040301	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	24				
113	0604040301	2500000004	0604040301	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	2				
114	0604040301	2500000004	0604040301	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	1				
115	0604040301	2500000004	0604040301	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	20				
116	0604040301	2500000004	0604040301	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	40				
117	0604040301	2500000004	0604040301	CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO, FOSFORO Y SODIO EN MUESTRAS DE SUELO Y AGUAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONTRATO	20				

121



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Handwritten signature or initials.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

CLAVE PRODUCTO	CLAVE EQUIPO	CLAVE GABINETE	CLAVE INTERFA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN DE BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PAIS DE ORIGEN (CÓDIGO)	PAIS DE ORIGEN (NOMBRE)	TIPO DE BIEN	VALOR ESTIMADO EXCLUSIVO DEL CONTRATANTE
016	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON TRABAJO DE BATERIA, TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	7			Pzta				
017	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	34			Pzta				
018	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	1			Pzta				
019	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	8			Pzta				
020	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	33			Pzta				
021	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	31			Pzta				
022	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	11			Pzta				
023	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	4			Pzta				
024	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	18			Pzta				
025	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	100			Pzta				
026	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	210			Pzta				
027	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	100			Pzta				
028	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	30			Pzta				
029	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	10			Pzta				
030	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	3			Pzta				
031	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	6			Pzta				
032	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	12			Pzta				
033	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	12			Pzta				
034	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	21			Pzta				
035	001101001	010000101	001101001	CAJAS DE SONAJERAS DE PLASTICO TRANSPARENTE CON BATERIA TAMBIÉN SE ENTREGA BATERIA.	12			Pzta				

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



[Handwritten signature]

No. de clave de compra	Clave de compra	Código de compra	Clave interna	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS			AÑO DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN DEL COMPONENTE
								DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		
209	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
208	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
207	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
206	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
205	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
204	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
203	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
202	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
201	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						
200	060134112	25100914	060134112	Medida para el control de calidad de agua potable.	Palet	24						



No. PÁRAMO A.	CLAVE COMPROMISO	CODIGO COMPROMISO	CLAVE INICIATIVA	DESCRIPCIÓN DE BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CATEGORÍA DE BIENES SOLICITADOS	ESTADO DE BIENES				TIPO DE BIENES
				DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN				UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE ORIGEN	
22	60310204	2010201	60310204	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	1						
23	60310205	2010201	60310205	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	10						
24	60310206	2010201	60310206	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	10						
25	60310207	2010201	60310207	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	35-3						
26	60310208	2010201	60310208	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	31						
27	60310209	2010201	60310209	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	11						
28	60310210	2010201	60310210	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	11						
29	60310211	2010201	60310211	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	102						
30	60310212	2010201	60310212	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	31						
31	60310213	2010201	60310213	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	3						
32	60310214	2010201	60310214	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	4						
33	60310215	2010201	60310215	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	4						
34	60310216	2010201	60310216	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	7						
35	60310217	2010201	60310217	DESCRIPCIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	PIEA	11						

61



Handwritten signature or mark.

No. PARTIDO	CLAVE COMPROBANDO	CÓDIGO CAUSAS	CLAVE MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SOLICITADAS	CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS			EVALUACIÓN USO EXCLUSIVO DEL COMPROBANTE						
								DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS DE ORIGEN	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PAÍS DE ORIGEN				
217	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
218	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
219	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
220	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
221	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
222	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
223	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
224	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
225	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
226	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
227	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
228	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
229	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
230	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											
231	0603AL010	254200004	0603AL010	SINTOMAS SINTOMÁTICOS RESPONSABLES DEL DOLOR DEL DENTADO PERIODONTAL CON AGUIJA, LINDERO DE LA MARCA DE LA ALODIA, 127 CERRILLO, AV. INSURGENTES SUR, 2714 MÉXICO DF, CDMX, MEXICO	Empaque con 12 piezas	12											



No. PUNTO A.	CLAVE COMPENDIO	CODIGO CAMBIO	CLAVE ITEM	CANTIDADES SOLICITADAS		DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SOLICITADAS				DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDADES SOLICITADAS				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SOLICITADA
				DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA				DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA				
22	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
23	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
24	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
25	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
26	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
27	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
28	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
29	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
30	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
31	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
32	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
33	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
34	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
35	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
36	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
37	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
38	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
39	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
40	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
41	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
42	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
43	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
44	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
45	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
46	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
47	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
48	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
49	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											
50	6314401	245008	631401	1	1	SEMA PARA ELABORAR UNIDAD DE LÍNEA PUNTA, MEDIDA POR INCLINACIÓN DE 45 GRADOS EN EL CALIBRE 1/8 PULG.	Par.	20											

17

✓



[Handwritten signature]

PARTIDA	CLAVE COMPROBANDO	CODIGO CATEGORÍA	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SOLICITADAS	ESTADÍSTICAS OFERTADAS			NÚMERO DE CATALOGO PARTE COMÚN	
								DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PLAZO DE ENTREGA		
218	0623A2195	254000214	0623A2195	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	44						
219	0623A2111	254000214	0623A2111	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	22						
220	0623A2208	254000214	0623A2208	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	40						
221	0623A2202	254000214	0623A2202	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	48						
222	0623A2208	254000214	0623A2208	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	4						
223	0623A2216	254000214	0623A2216	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	1						
224	0623A2271	254000214	0623A2271	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	448						
225	0623A2224	254000223	0623A2224	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	218						
226	0623A2203	254000224	0623A2203	TRONCO DE INSTRUMENTALES DE PLÁSTICO PARA USO MÉDICO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRECISIÓN INCLUYE UNA VALVULA EN CONEXIÓN Y UNA ESCALA EN SU PARTE SUPERIOR, CON OMBREO, TIPS: MIPRO, OPACIDAD IMPROBABLE, DISEÑO RECTANGULAR 45 MM CALIBRE: 28 IN. MEXA.	PARTE	218						

W



Handwritten signature or initials.

**ANEXO 1E
MATERIAL DENTAL**

ANEXO E.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOOPERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.1	FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.2	ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS
ANEXO 1.3	FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 19	FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

1

HJ
✓
H

C

JS



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

- 1. CONDICIONES DE ENTREGA:**
- 1.1. LUGAR DE ENTREGA:**
ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARDÍN 356, COLONIA DEL GAS, AZCAPOTZALCO, 02970 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
- 1.2. CONDICIÓN DE ENTREGA:**
SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 1.3. CADUCIDAD DEL BIEN:**
12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- 1.4. ÁREA REQUIRIENTE:**
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (UNIDADES HOSPITALARIAS).
- 1.5. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS:**
LA RELACIÓN DE INSUMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN
- 2. GARANTÍA DE LOS BIENES:**
SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE GARANTIZAN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.
- UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ANTE EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O HAYAN SIDO RECHAZADOS, ESTOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL LICITANTE, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL LICITANTE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y/O PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 3. MUESTRAS:**
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES AL 100% DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, EN FECHA Y HORARIO SEGÚN SE INDIQUE, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UBICADA EN EL PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA, DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EN ORIGINAL Y COPIA EL ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE SIGNADO Y SELLADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:**
- INSPECCIÓN VISUAL A LAS MUESTRAS.
 - VERIFICAR QUE CADA PIEZA CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR LA TEXTURA Y ACABADO DEL INSUMO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR QUE LOS INSUMOS NO MUESTREN DETERIORO O MALA CALIDAD EN LA INSPECCIÓN FÍSICA.
 - CONSTATAR EMPAQUES PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN INTACTOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS.

2

Handwritten signature and checkmark

Handwritten mark 'C'



Handwritten initials 'GS'

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

EL REGISTRO DE LICITANTES SERÁ LLEVADO EN EL PISO 21, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL LICITANTE DEBERÁ REGISTRARSE ANOTANDO RAZÓN SOCIAL, NOMBRE, FECHA, HORA Y FIRMA.

EL HORARIO PARA EL REGISTRO SERÁ A PARTIR DE LAS 10 AM HASTA LAS 12 HRS DEL DÍA (DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS).

EL PERSONAL DE LA DMTI ASIGNADO AL REGISTRO DARÁ ACCESO EN EL ORDEN EN QUE SE VAYAN REGISTRANDO, EL ACCESO SERÁ DE UN LICITANTE A LA VEZ.

LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS SERÁ ACOMPAÑADA CON EL SELLO DEL ANEXO 1.2. ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

4. PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA; EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, ASÍ COMO: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN. EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS (EXCEL, PDF E IMPRESO) ASÍ COMO EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

• **PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA:**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA HIPERVINCULADA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE

PARA LAS FICHAS TÉCNICAS

CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, DONDE SE ESTÁ REFERENCIANDO EL PUNTO (NUMERAL) DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO "DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS" COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS,

3

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN LOS ANEXOS; ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI: LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.

- PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" Y SIGNADO AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 19 EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL

FICHAS TÉCNICAS IMPRESAS:

LOS ANEXOS 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. DEBERÁN IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y SIGNARSE AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL

SOLO SE IMPRIMIRÁN LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

PARA EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN, DEBERÁN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARON EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES: CARACTERÍSTICAS OFERTADAS". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE PRESENTARÁN COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, LA CARTA DE APOYO SE INTEGRA EN ORIGINAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN EL PUNTO 7.4 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE SEGÚN LE APLIQUE.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5. OBLIGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN:
ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

A PROPORCIONAR TALLERES DE APLICACIONES EN CASO DE QUE CUALQUIER UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE, EL CUAL DEBERÁ SER IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, EL TALLER DE APLICACIONES SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA AL PERSONAL USUARIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ASÍ CON EL GESTIÓN DE MINIMIZACIÓN DE RIESGOS POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

6. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:

6.1.1. FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

4

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1.2. DISTRIBUIDORES QUE COMPREN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (DISTRIBUIDOR PRIMARIO):

6.1.2.1. CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y

6.1.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.3. EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA A UN "DISTRIBUIDOR PRIMARIO"
CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.4. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. O

6.1.5. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LAS CARTAS DE APOYO DEBEN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO SEGÚN LE APLIQUE:

PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN" DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO), DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LICITANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA

7. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

7.1. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

7.1.1.1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

7.1.1.2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

7.1.1.3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2025, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

8. CERTIFICADOS APLICABLES:

REGISTRO SANITARIO:

5



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

- I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:
 - a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
 - c. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
 - d. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.

CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025 DONDE SE PUBLICÓ ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- I. REGISTROS INTERNACIONALES DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA O CE O JIS
- II. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

9. TECNOVIGILANCIA:

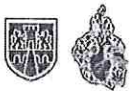
COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

10. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE INSUMOS OFERTADOS.

6





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

11. AVISO DE FUNCIONAMIENTO:

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

12. CADUCIDAD Y DESVÍOS DE CALIDAD:

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE COMPROMETE A QUE LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DESVÍOS DE CALIDAD CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES Y EN LOS CUALES ATIENDAN LAS 24 HORAS DEL DÍA MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD.

QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVÍO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTE (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.3 "FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

7

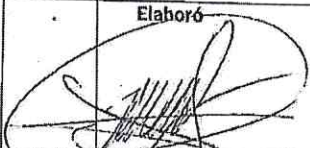
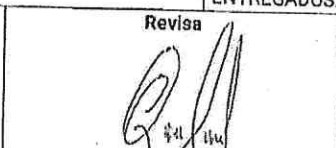

PENAS CONVENCIONALES:

1.- SUPUESTO DE APLICACIÓN:

POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

2.-PORCENTAJE A APLICAR:

1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

<p>Elaboró</p>  <p>T. R. Moisés González-Martínez J. U. D. de Material de Curación</p>	<p>Revisa</p>  <p>Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos</p>	<p>Autoriza</p>  <p>Q. F. B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	---	---

C



ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA

USAR EL FORMATO FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

8



ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
2	GEL ORAL PARA ENJUAGUE BUCAL, COMPUESTO A BASE DE HIALURONATO DE SODIO AL 0.1% Y POLIVINILPIRROLIDONA AL 9.0%. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LESIONES DE LA CAVIDAD BUCOFARÍNGEA.	SOBRE CON 15 ML	1

LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN CONFORME DÍA Y HORARIO ESTIPULADO, EN INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 21, COLONIA NONOALCO, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICAR CADA MUESTRA CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

NOMBRE DE LA EMPRESA

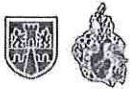
- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO
 - NÚMERO DE RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.
 - ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
- LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

SE ENTREGARÁ CON LISTADO DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN DUPLICADO Y EN BOLSA TRANSPARENTE O CAJA, CON ETIQUETA ADHERIDA DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y LA EMPRESA LICITANTE.

NOTA: LA NO INCLUSIÓN DE ESTE ANEXO EN ORIGINAL, RECIBIDO Y SELLADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN





SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL LICITANTE		
LICITANTE:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO: ()
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ()
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
() CAPACITACIÓN	() ASESORÍA	() CAMBIO FÍSICO
() CONSTANTE		() CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:		10
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ()	CANJE ()	
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

(17)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

Handwritten signature

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA LICITANTEA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL LICITANTE
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARAN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O LICITANTE.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI

11



ANEXO 19

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

USAR EL FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.


PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

12



ANEXO 19 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES	
LOTES DEL OFERENTE		PROPUESTA TÉCNICA MATERIAL DE CURACIÓN		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN ECONÓMICA	
NÚMERO DE LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	CANTIDAD DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LESIONES POR CAUSAS EXTERNAS	1	KILÓMETRO CUADRADO	MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LESIONES POR CAUSAS EXTERNAS	KILÓMETRO CUADRADO	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
2	MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LESIONES POR CAUSAS EXTERNAS	20	KILÓMETRO CUADRADO	MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LESIONES POR CAUSAS EXTERNAS	KILÓMETRO CUADRADO	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00

30 de Septiembre de 2025

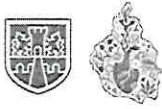
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Av. Insurgentes Norte 423, Piso 8, Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Ciudad de México. T. 55 5132 1200 ext. 1099



Handwritten signature

CPJ



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-173-2025

ANEXO 2 COSTOS

AJPU/AAC/ACB/NFV

Av. Insurgentes Norte423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1312, 1004



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

CPJ

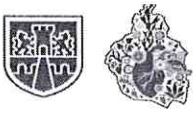


ANEXO 2
(COSTOS)

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PROVEEDOR	ANEXO Y TIPO DE MEDICAMENTO
16	2119	BETAMETASONA. UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE CON 30 G.	504	DIPROSONE	\$83.74	\$42,204.96	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
36	010.000.6007.01	DAPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOL EQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	120	KAVIR	\$307.14	\$36,856.80	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
96	010.000.4132.00	MOMETASONA. UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: FUROATO DE MOMETASONA 0.100 G	ENVASE CON 30 G.	360	ELOMET	\$85.17	\$30,661.20	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
102	804	ÓXIDO DE ZINC. PASTA CADA 100 G CONTIENEN: ÓXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G.	ENVASE CON 30 G.	720	Z-CRIM	\$16.00	\$11,520.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
				4	SUBTOTAL PARTIDA 2531		\$121,242.96		

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PROVEEDOR	ANEXO Y TIPO DE MEDICAMENTO
31	060.088.0900	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PIEZA	120	CUTIMED SILTEC PLUS	\$520.00	\$62,400.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
32	060.088.0876	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 10.0 X 10.0 CM. PIEZA.	PIEZA	240	CUTIMED SILTEC	\$80.33	\$19,279.20	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
33	060.088.0892	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL SACRO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PIEZA	60	CUTIMED SILTEC	\$334.19	\$20,051.40	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
34	060.088.0850	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA.	PIEZA	60	CUTIMED SILTEC	\$263.64	\$15,818.40	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
35	060.088.0868	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 22.0 X 22.0 CM. PIEZA.	PIEZA	60	CUTIMED SILTEC	\$527.74	\$31,664.40	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN



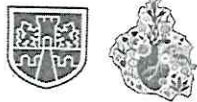


SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

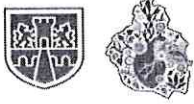
PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PROVEEDOR	ANEXO Y TIPO DE MEDICAMENTO
45	060.088.0884	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 15.0 X 15.0 CM. PIEZA.	PIEZA	240	CUTIMED SILTEC	\$136.67	\$32,800.80	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
56	060.125.2653	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	ENVASE CON 1000 PIEZAS.	14	BOLSA PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR ESTERIBOL	\$8.40	\$117.60	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
67	060.550.0438	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	ENVASE CON 100 PIEZAS	144	JERINGA ESTERIL DESECHABLE DE PLASTICO DL	\$153.33	\$22,079.52	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
91	060.869.0251	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 7.50 CM. PRESENTACIÓN: 4 PIEZAS.	ENVASE CON 4 PIEZAS	38	LEUKOPLAST ESPARADRAPO DE SEDA	\$380.00	\$14,440.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
92	060.869.0103	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 1.25 CM. PRESENTACIÓN: 24 PIEZAS.	ENVASE CON 24 PIEZAS	12	LEUKOPLAST ESPARADRAPO DE SEDA	\$352.86	\$4,234.32	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
93	060.869.0152	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM. PRESENTACIÓN: 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS	30	LEUKOPLAST ESPARADRAPO DE SEDA	\$352.86	\$10,585.80	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
94	060.869.0202	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5.00 CM. PRESENTACIÓN: 6 PIEZAS.	ENVASE CON 6 PIEZAS	38	LEUKOPLAST ESPARADRAPO DE SEDA	\$352.86	\$13,408.68	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
100	060.550.0446	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	176	JERINGA ESTERIL DESECHABLE DE PLASTICO DL	\$200.00	\$35,200.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
101	060.550.0453	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	86	JERINGA ESTERIL DESECHABLE DE PLASTICO DL	\$160.00	\$13,760.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
102	060.550.0222	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1. ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	114	JERINGA ESTERIL DESECHABLE DE PLASTICO DL	\$120.00	\$13,680.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN





PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PROVEEDOR	ANEXO Y TIPO DE MEDICAMENTO
115	060.953.2866	VENDAS. ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	399	VENDA ELASTICA QUIRMEX	\$88.72	\$35,399.28	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
116	060.953.2874	VENDAS. ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 15 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	498	VENDA ELASTICA QUIRMEX	\$129.19	\$64,336.62	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
118	060.953.2858	VENDAS. ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	536	VENDA ELASTICA QUIRMEX	\$52.86	\$28,332.96	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
122	060.904.0100	ALGODONES. TORUNDAS. ENVASE CON 500 G.	ENVASE CON 500 G.	260	TORUNDAS DE ALGODÓN QUIRMEX	\$82.79	\$21,525.40	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
131	060.532.0167	EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA ESTÉRILES DESECHABLES. NORMOGOTERO.	EQUIPO	1,200	DL EQUIPO PARA VENOCLISIS	\$8.67	\$10,404.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
143	060.168.9896	SONDAS. GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	PIEZA	60	SONDA GASTROINTESTIN DESECHABLE VISA	\$14.29	\$857.40	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
193	060.456.0300	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 6 1/2 PAR.	PAR.	1,800	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LÁTEX NATURAL, DESECHABLES "DL"	\$7.53	\$13,554.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
195	060.456.0318	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 7 PAR.	PAR.	1,200	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LÁTEX NATURAL, DESECHABLES "DL"	\$7.53	\$9,036.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
230	060.436.0107	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TÍTULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/ M2 LARGO: 10 CM. ANCHO: 10 CM. ÁREA: 1152 CM2. ENVASE CON 200.	ENVASE CON 200.	960	GASA SECACORTADA DE ALGODÓN QUIRMEX	\$137.53	\$132,028.80	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
239	060.841.0882	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	36	ATRAMAT PGA	\$398.67	\$14,352.12	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
243	060.841.0478	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-26 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	70	NYLON MONOFILAMENTO ATRAMAT	\$208.00	\$14,560.00	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PROVEEDOR	ANEXO Y TIPO DE MEDICAMENTO
244	060.841.0460	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	46	NYLON MONOFILAMENTO ATRAMAT	\$225.33	\$10,365.18	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
247	060.066.1060	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 26 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE ENVASE	ENVASE CON 26 ML.	120	HEXILEX	\$102.67	\$12,320.40	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
265	S/C	TUBOS. TUBO PARA ASPIRADOR. DE HULE LÁTEX COLOR ÁMBAR. DIÁMETRO INTERNO 6.3 MM ESPESOR DE PARED 3.77 MM. ENVASE CON 10 M.	ENVASE CON 10 M.	1	TUBO PARA ASPIRADORA DE HULE LATEX, HOLY	\$757.14	\$757.14	HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
				29	SUBTOTAL PARTIDA 2541		\$677,349.42		
					IVA		\$108,375.91		
					TOTAL PARTIDA 2541		\$785,725.33		
					SUMA TOTAL CONTRATO		\$906,968.29	SSCDMX-DGAF-173-2025	

LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE \$906,968.29 (NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.

PARA LA PARTIDA 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" CON UN MONTO TOTAL DE \$121,242.96 (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) EL IVA ES TASA 0% PARA MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PARA LA PARTIDA 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" CON UN MONTO TOTAL DE \$785,725.33 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

C



CS